



Minutario: IPN-CT-18/118

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100087518.

RESULTANDO

PRIMERO. El diecisiete de abril de dos mil dieciocho, esta Unidad de Transparencia recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100087518, consistente en:

“(…)

Descripción clara de la solicitud de información

“Siendo que el nuevo director del IPN fue nombrado en noviembre de 2017, solicito me sea proporcionado el nombre de las personas que fueron retiradas de sus funciones a partir de esta fecha hasta el día de hoy, especificando

- 1.- el puesto que desempeñaba y/o en su caso las funciones que desarrollaba,
- 2.- Tipo de contratación (plaza, honorarios etc.)
- 3.- los motivos de la esta separación de actividades, agregando si esto resulto en despido, termino de contrato, cambio de adscripción etc,
- 4.- nombre de la persona que ocupa el puesto actualmente,
- 5.- curriculum de ambas personas en donde se establezca con que experiencia cuenta cada una para el desempeño de las labores propias de ese cargo.

Todo lo anterior lo solicito de manera específica de la Direccion de Bibliotecas”

J.L.

(…)”

7

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas".
"40 Aniversario del CECyT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray".
"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo".
"25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo".

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 5, 9, 61, primer párrafo, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Dirección de Bibliotecas del Instituto Politécnico Nacional, mediante oficio número AG-UT-01-18/1749.

TERCERO. Mediante oficio DB/O-0923/2018 de veintisiete de abril del año 2018 recibido por esta Unidad de Transparencia el cuatro de mayo del mismo año, la Directora de Bibliotecas del Instituto Politécnico Nacional, informó lo siguiente:

"(...)

Sobre el particular, le comunico que el área de capital humano en esta dirección de coordinación derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, entregó la información de mérito, misma que se anexa al presente para pronta referencia, asimismo para el caso de las personas que han cubierto vacancias en sustitución se adjuntan los currículos y relación de actividades.

En este orden de ideas, se establece que la información vertida es accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna.

(...)"

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 65, primer párrafo, fracción II, 97, 98, primer párrafo, fracción I y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. Que es aplicable a lo manifestado en el Resultando TERCERO, lo dispuesto en los artículos 65, primer párrafo, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que prevén la facultad de este Comité para confirmar la declaración de información parcialmente confidencial, consistente en:

- Correo electrónico particular

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Edificio Adolfo Ruiz Cortines (UPDCE), Planta Baja, Av. Wilfrido Massieu s/n, Esq. Luis Enrique Erro,

Col. San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07738. Tel. 5729-6000 ext. 50088, 50128, 51986, 51970 unidaddeenlace@ipn.mx <http://www.ipn.mx> <http://www.abogadogeneral.ipn.mx>

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas".

"40 Aniversario del CECyT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray".

"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo".

"25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo".

- Fotografía
- Número de teléfono particular
- Número de teléfono celular
- CURP
- Domicilio particular
- Edad
- Fecha de Nacimiento
- Lugar de Nacimiento
- Estado Civil
- Nombres
- Nacionalidad

Cabe mencionar que el correo electrónico particular, fotografía, número de teléfono particular, número de teléfono celular, CURP, domicilio particular, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, nombres y nacionalidad, son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la citada persona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, primer párrafo, fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, para la elaboración de versiones públicas, se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso, lo cual se adecúa al caso que nos ocupa.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 65, primer párrafo, fracción II, 113, primer párrafo, fracción I y 140, segundo párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información relativa al correo electrónico particular, fotografía, número de teléfono particular, número de teléfono celular, CURP, domicilio particular, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, nombre, nacionalidad y firma.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 98, primer párrafo, fracción III, 104, 105, 106, 108, 113, primer párrafo, fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se concede el acceso en versión pública de los siguientes documentos:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas".

"40 Aniversario del CECyT 15 "Díodoro Antúnez Echegaray".

"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo".

"25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo".

- Currículum de la C. María Altagracia Toledo González.
- Currículum del C. Gilberto Montiel García
- Currículum del C. Eduardo Tobón López
- Currículum del C. Jonathan Vargas Carrera
- Currículum del C. Dante Ramírez Granados
- Currículum del C. Osvaldo Torres Nolasco
- Currículum de la C. Sandra Mayte Martínez García
- Currículum del C. Fernando Niebla Palomares
- Currículum de la C. Salma Erika Mejía Liñan
- Currículum de la C. Estefany Judith Martínez Aguirre
- Currículum del C. David Mauricio Domínguez Martínez
- Currículum de la C. Lesly Eunice Oviedo Castillo ✓

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos de los Considerandos SEGUNDO Y TERCERO se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Dirección de Bibliotecas del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. En términos del Considerando CUARTO se otorga el acceso a los documentos señalados en el mismo.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, primer párrafo, fracción V, 134 y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Edificio Adolfo Ruiz Cortines (UPDCE), Planta Baja, Av. Wilfrido Massieu s/n, Esq. Luis Enrique Erro,

Col. San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07738. Tel. 5729-6000 ext. 50088, 50128, 51986, 51970 unidaddeenlace@ipn.mx <http://www.ipn.mx> <http://www.abogadogeneral.ipn.mx>

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas".
"40 Aniversario del CECyT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray".
"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo".
"25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo".

QUINTO. De conformidad con el artículo 70, primer párrafo, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día catorce de mayo del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA

LIC. RUBÉN GÓMEZ MONTES DE OCA.
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Por así disponerlo el artículo 104, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

"Artículo 104.- Las ausencias del Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría serán suplidas por el Servidor Público que él mismo designe por escrito o por el que sea designado por el Secretario cuando aquél no haya realizado dicha designación.

Las ausencias de los titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, serán suplidas, en su orden, por los titulares de las áreas de Responsabilidades, de Auditoría Interna, de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y de Quejas.

Las ausencias de los titulares de las Unidades de Responsabilidades, serán suplidas, en su orden, por los titulares de las áreas de Responsabilidades, y Quejas, Denuncias e Investigaciones."

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E INTEGRANTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA